

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.119 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 8 de agosto de 1968.	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
---	-----------------------------	------------------------------	---

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>— BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2º de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc. Nº 1232 del 22-7-68 — Subsidio por la suma de \$ 59.600 al señor José Ricardo Sosa 3780

RESOLUCION DE MINA

Nº 30869 — Expte. Nº 5.191-V	3781
Nº 30868 — Expte. Nº 5.462-G	3781
Nº 30867 — Expte. Nº 5.581-Z	3781
Nº 30865 — Expte. Nº 5.631-P	3781
Nº 30864 — Expte. Nº 5.580-A	3781
Nº 30863 — Expte. Nº 5.141-A	3781
Nº 30859 — Expte. Nº 5.527-F	3781
Nº 30858 — Expte. Nº 5.567-G	3782

EDICTOS DE MINAS

Nº 30835 — S/p.: Graciela Carbone de Lobo. Expte. Nº 6374-C	3782
Nº 30834 — S/p.: María Susana Duhart de Murga. Expte. Nº 6375-D	3782
Nº 30792 — S/p.: Rosa Norma Cisneros	3782

LICITACION PUBLICA

Nº 30875 — A.G.A.S. Lic. ejecución de la obra Nº 46/67	3782
--	------

	Pág. Nº
Nº 30857 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 29	3783
Nº 30836 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Lic. Y.S. Nº 60/742	3783
Nº 30819 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 27	3783

LICITACION PRIVADA

Nº 30837 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 2	3783
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 30871 — S/p.: Juan José Berrueto	3783
Nº 30809 — S/p.: Avelino Carnero S.A.C.I.F.I.A.	3783
Nº 30791 — S/p.: Ippoliti y Cía. Sociedad Colectiva	3783
Nº 30767 — S/p.: Miguel Majur	3784
Nº 30759 — S/p.: Carlos Salvadores	3784
Nº 30750 — S/p.: Estar S. R. L.	3784

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30870 — Francisco Romano	3784
Nº 30851 — Tránsito Ilda Rodríguez de Apaza	3784
Nº 30850 — Isabel Rojas de Sánchez y Carlota Mercedes de Sánchez	3784
Nº 30848 — Eleodoro Zeiter ó Zaiter	3784
Nº 30847 — Felipe Andrada	3785
Nº 30841 — José Ontiveros	3785
Nº 30840 — Exequiel Burgos	3785
Nº 30829 — Lía Adelma Jerez y Pilar Epifania Jerez	3785
Nº 30816 — Manuel Morales	3785
Nº 30807 — Hinojosa Toribio	3785
Nº 30800 — Francisco Navarro García	3785
Nº 30768 — Antonio Checa	3785
Nº 30754 — Ascencio ó Asencio o Acencio Rodríguez	3785
Nº 30743 — Mercedes Vázquez Vda. de Prieto	3785
Nº 30730 — De Dña. Rogelis Chocobar de Castillo	3785

REMATE JUDICIAL

Nº 30876 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salta Venta S.R.L. vs. Morales Carmen Gil	3786
Nº 30874 — Por Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. vs. María Eugenia Alderete de Cornejo	3786
Nº 30873 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Roberto Padilla Osinaga	3786
Nº 30872 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. José Donato Jerez	3786
Nº 30862 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Belmonte García José vs. Lucci Manuel Angel	3786
Nº 30861 — Por Raúl Mario Casale. Juicio: A.M.S. vs. G.O.-M.F.	3786
Nº 30860 — Por Modesto S. Arias. Juicio: M.A.S. vs. G.E.H. de P.	3786
Nº 30853 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kutz, Isaac Elias vs. Lázaro Clorindo o Florindo Bejarano	3786
Nº 30849 — Por José Antonio García. Juicio: Vargas Raúl vs. Fernández Basilio C.	3787
Nº 30839 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Casa Dioli S.R.L. c/Rueda Juan Angel	3787
Nº 30838 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: I.M.S. vs. Oviedo Emilia y otro	3787
Nº 30833 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Regino Zacarías Rodríguez y otro	3787
Nº 30832 — Por Efran Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Barrera Isidro	3787
Nº 30831 — Por Efran Racioppi. Juicio: Martínez Rubén Juan vs. Tapia Pastor Clemente	3787
Nº 30830 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Etchéverry Boneo Fernando y otro	3787
Nº 30777 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Arenales S. A. Solá J. Nepomuceno	3788
Nº 30771 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa Campéro Luis Fernando María vs. Bustos Jorge Argentino	3788
Nº 30770 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. de S.R. de la Nueva Orán vs. Salomón Chaín	3788
Nº 30764 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llaneras Antonio y otro	3788
Nº 30758 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Cufre de Ocampo Beatriz vs. Rivera Beatriz	3788
Nº 30744 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vilca Wences vs. Curtiembre Gral. Güemes S.A.	3789
Nº 30739 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo	3789
Nº 30735 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez	3789
Nº 30734 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Yolanda García y otro	3789

Pág. Nº

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30846 — Vicenta Chavarría 3789

CITACION A JUICIO

Nº 30866 — Raúl Gutiérrez y a Estela Díaz 3789
 Nº 30811 — Victoria C. Maldonado 3789
 Nº 30806 — Saira del Tránsito Ruiz de Navarro y Pedro Serafín Navarro 3790
 Nº 30785 — Sandoval M. Gerardo vs. Sandoval C. Palacio de 3790
 Nº 30741 — José Manuel Roldán 3790

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 30823 — De Finca Santa Rosa - Dpto. de Rivadavia - Banda Sud 3790

AVISO COMERCIAL

Nº 30826 — Strachan Yañez S. C. C. 3790

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30852 — Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Para el día 30-8-68 3790
 Nº 30802 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 26-8-68 3791
 Nº 30801 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 19-8-68 3791

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 30856 — Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. Rodríguez vs. Rodríguez 3791

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas: Ediciones Nros. 8115 y 8116 de fechas 2 y 5 de agosto de 1968 3792

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1232

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Expediente Nº 5533/68-B (Nros. 1148/51, 1664/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto los pedidos de subsidio por reintegro de gastos de sepelio y de liquidación de beneficios impagos interpuestos por el señor José Ricardo Sosa en su carácter de cónyuge superstite de la jubilada fallecida, señora Emydia Dalmira Peñalba de Sosa;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 881-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución Nº 881-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de junio de 1968, mediante la cual se otorga el subsidio que establece el art. 71 del Decreto-Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, al señor JOSE RICARDO SOSA, L. E. Nº 3.928.105, en la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/n.), a fin de que con el mismo atienda gastos ocasionados por el fallecimiento de la jubilada señora EMYDIA DALMIRA PEÑALBA DE SOSA, según factura de fs. 6 (Expte. Nº 1664/68), erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". Asimismo no se hace lugar a la liquidación de beneficios impagos devengados por la extinta jubilada, señora Emydia Dalmira Peñalba de Sosa, interpuesto por el señor José Ricardo Sosa, en razón de no encuadrarse en los términos del art. 65 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

RESOLUCION DE MINA

Nº 30869

Salta, 17 de mayo de 1968.

Expte. Nº 5.191-V

Atento al informe de Secretaría que antecede, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento Los Andes, otorgado a Salvador Vázquez en autos. Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto.-Ley 430/57, tómese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 8-8-68

Nº 30868

Salta, 17 de mayo de 1968.

Expte. Nº 5.462-G

Atento al informe de Secretaría que antecede, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento de Santa Victoria, otorgado a don Alberto González Rioja en autos.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto.-Ley 430-57, tómese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 8-8-68

Nº 30867

Salta, 17 de mayo de 1968.

Expte. Nº 5.581-Z

Atento al informe de Secretaría que antecede, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento de San Carlos, otorgado a don Toribio Andrés Zuleta, en autos.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto.-Ley 430-57, tómese nota y pase a conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 8-8-68

Nº 30865

Salta, 29 de marzo de 1968.

Expte. Nº 5.631-P

Atento a lo informado por Secretaría precedentemente y haciendo efectivo el apercibimiento de fs. 22 vta. Téngase al señor Picchetti por

desistido de la solicitud de permiso para exploración y cateo, que tramita en autos.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto.-Ley 430-57, tómese nota, pase a conocimiento de Dirección de Minas y Archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 8-8-68

Nº 30864

Salta, 17 de mayo de 1968.

Expte. Nº 5.580-A

Autos y visto este Expte. Nº 5.580-A-66, "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría en el Departamento de Santa Victoria, presentado por Faustino Antonio Armonía" y

CONSIDERANDO:

Por ello, RESUELVO:

Art. 1º — Declarar caduca la solicitud de permiso de cateo que tramita en autos y publicar esta caducidad en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 8-8-68

Nº 30863

Salta, 17 de mayo de 1968.

Expte. Nº 5.141-A

Atento al informe de Secretaría que antecede, téngase por caducado el permiso para exploración y cateo en el Departamento de Santa Victoria, Iruya, otorgado a don Ambrosio Alemán en autos.

Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Dto.-Ley 430-57, tómese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo. e) 8-8-68

Nº 30859

Salta, 13 de mayo de 1968.

Expte. Nº 5.527-F

Autos y visto este Expte. Nº 5.527-F-66, "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría en el Departamento de Santa Victoria, presentada por Edmundo Figueroa, y

CONSIDERANDO:

Por ello, RESUELVO:

Art. 1° — Tener por abandonados los trámites de esos autos y declarar la pérdida de los derechos del interesado y publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Art. 2° — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 8-8-68

N° 30858

Salta, 13 de mayo de 1968.

Expte. N° 5.567-G

Autos y vistos este Expte. N° 5.567-C, "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría en el Departamento de Santa Victoria, presentada por Ceferina Cruz, y

CONSIDERANDO:

Por ello, RESUELVO:

Art. 1° — Tener por abandonados los trámites de esos autos y declarar la pérdida de los derechos del interesado y publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Art. 2° — Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota y archívese previo conocimiento de Dirección de Minas. — Fdo.: Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 8-8-68

EDICTOS DE MINAS

N° 30835

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Graciela Carbone de Lobo, en 27 de marzo de 1968 por Expte. N° 6374-C, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Colorado y se miden 2.400 m. az. 187° 30' para llegar al punto de partida (P.P.) desde allí se miden 1.500 m. az. 97° 30'; luego 1.860 m. az. 7° 30'; luego 300 m. az. 256° 30', desde allí 1.000 m. az. 346° 30'; luego 600 m. az. 76° 30'; después 1.100 m. az. 7° 30'; desde allí 5.370 m. az. 277° 30' después 4.000 m. az. 187° 30' y finalmente 3870 m. 97° 30' cerrando así un perímetro de 2.100 has para respetar la superposición de 100 has. de la mina Arturus, que se encuentra dentro de este pedido. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de

otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-8-68

N° 30834

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Maria Susana Duhart de Murga, en 27 de marzo de 1968 por Expte. N° 6375-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia (FR) el Cerro Colorado y se miden 3.150 m. al Sud, luego se miden 1.500 m. az. 97° 30' para llegar al punto de partida (P.P.) desde allí se miden 1.700 m. az. 76° 30'; 1.000 m. az. 346° 30'; 1.400 m. az. 256° 30'; 1.300 m. az. 7° 30'; 1.200 m. az. 97° 30'; 700 m. az. 168° 30'; 660 m. az. 78° 30'; 9.600 m. az. 187° 30'; 2.000 m. az. 277° 30' y finalmente 7.600 m. az. 7° 30' para cerrar así la superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de julio de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 6 al 20-8-68

N° 30792

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rosa Norma Cisneros, en 27 de marzo de 1968 por Expte. N° 6373-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia P.R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en el lugar denominado "Acazoque" que figura en la carta "Salta" del Instituto Geográfico Militar, desde este punto se miden 2.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 2.000 mts. al Norte y 3.000 mts. al Oeste con lo que se cierra el rectángulo de 1.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 22 de julio de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 1° al 14-8-68

LICITACION PUBLICA

N° 30875

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° A-46/67: AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN APOLINARIO SARAVIA DPTO. ANTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.080.088 m/n.

Apertura: 9 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n. del Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis. Nº 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, 5 de agosto de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 19-8-68

Nº 30857

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 29, para el día 19 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: CAMARAS Y CUBIERTAS. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 14-8-68

Nº 30836

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS Nº 60/742

Llámanse a licitación pública YS. Nº 60/742/68, para la contratación de "TRANSPORTE DE PERSONAL POR TURNO DESDE CAMPAMENTO VESPUCCIO A LOS POZOS DE EXPLORACION"; con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 22 de agosto del año 1968, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: en la Adm. del Norte, oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. Alto de las Lechuzas, Banda del Río Salí - Tucumán y en Dirección General Y.P.F., Diag. Roque S. Peña 777, Buenos Aires. Precio del pliego m\$N. 6.000.000.

ADMINISTRACION YAC. NORTE

Valor al cobro \$ 1.440 e) 7 al 13-8-68

Nº 30819

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 27 para el día 29 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta, y en Maipú 661 - Capital Federal.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro, \$ 1.440 e) 5 al 9-8-68

LICITACION PRIVADA

Nº 30837

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 2

PROVISION: Carpas de Lona Tipo "STANDARD".

PRESUPUESTO: \$ 900.000 m/n.

APERTURA: El día 16 de agosto de 1968, a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.460 e) 7 al 9-8-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30871

Ref.: Expte. Nº 5631-B-64 y agreg. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que JUAN JOSE BERRUEZO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 26,25 ls./segundo a derivar del río Calchano (margen izquierda) por medio de un Canal Propio una superficie de 50 Has. del inmueble denominado Fracción III de la Fincha Chalchano, catastro Nº 16, ubicado en el Departamento La Caldera. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del C. de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-8-68

Nº 30809

Ref.: Expte. Nº 7950-C-65. s.r.p.

A los efectos indicados por el Art. 350 del código de aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública (Art. 233 del C. de Aguas) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, 21,3534,99 Has. de la propiedad denominada Lote 47 - Colonización C de la Colonia Santa Rosa, catastro Nº 5784 ubicada en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, con una dotación de, 11,21 ls./segundo a derivar del río Colorado (margen derecha). En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-8-68

Nº 30791

Ref.: Expte. Nº 4990/I/61. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ippoliti y Cía. Sociedad Colectiva solicita otorgamiento (aplicación del Art. 233 del Código de Aguas) de concesión del uso del agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar una su-

perficie de 45,7116 Has. de la Fracción A de la Finca La Quinta, catastro N° 5812, ubicada en el Departamento Orán, con una dotación de 24 ls./segundo a derivar del río Santa María por el Canal Comunero. La concesión original corresponde al Decreto N° 8759/57.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Imp. \$ 1.400 e) 1° al 14-8-68

N° 30767

Ref.: Expte. N° 6840/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Majur tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 28,2293 Has. del inmueble denominado Fracción F-2 de Finca La Isla de San Miguel, catastro N° 3543, ubicado en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 21,17 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta N° 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal mínimo de 3000 ls./segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,
Administración General de Aguas
 Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

N° 30759

Ref. Expte. N° 1724/51-S.O/p/11/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS

SALVADORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal propio y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 40 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Chañar Muyo, Catastro N° 61, ubicado en Balbuena, Departamento Anta, 2da. Sección. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,
Administración General de Aguas
 Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

N° 30750

Ref. Expte.: 9725/E/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Estar S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 25 Has. de la propiedad denominada Finca Santa Teresa, catastro N° 598, ubicada en Estación Arenal, Departamento Rosario de la Frontera, con un caudal de 13,125 ls./segundo, y para Bebida con carácter Permanente un caudal de 2 ls./segundo; todo a derivar de las vertientes del arroyo San Esteban. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Salta,
Administración General de Aguas
 Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 30870

El Juez de Quinta Nominación, Dra. Eloísa Aguilar, cita por diez días a herederos y acreedores de Francisco Romano. — Salta, 4 de julio de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-8-68

N° 30851

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a TRANSITO ILDA RODRIGUEZ de APAZA, como heredera instituida en el testamento otorgado por don ANDRES GLICERIO APAZA, como así a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por el citado causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, agosto de 1968. — Fdo.: RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30850

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a ISABEL ROJAS de SANCHEZ y CARLOTA MERCEDES SANCHEZ como heredero instituida en el testamento otorgado por don RAMON TELMO SANCHEZ, como así a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por el citado causante, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 1° de agosto de 1968. — Fdo.: Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

N° 30848

El doctor Carlos E. Linares Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza a herederos y acreedores de ELEODORO ZEITER ó "ZAITER" para que los hagan valer dentro del plazo de 10 días y bajo apercibimiento en el Juicio Sucesorio de Eleodoro Zeiter ó Zaiter. Ex-

pediente 14.376/68. — S. Ramón N. Orán, Julio 25 de 1968. — Esc. ERNESTO DAUD, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

Nº 30847

El doctor Carlos E. Linares, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIPE ANDRADA por el término de 10 días bajo apercibimiento legal. — S. Ramón Nueva Orán, Julio 25 de 1968. — Esc. ERNESTO DAUD, Secretario interino.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

Nº 30841

ELOISA G. AGUILAR, Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de José Ontiveros, por el término de diez días. — Salta, 27 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

Nº 30840

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Exequiel Burgos en el juicio sucesorio que se tramita por ante este juzgado. — Salta, julio 31 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 21-8-68

Nº 30829

El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIA ADELMA JEREZ y PILAR EPIFANIA JEREZ. — Salta, 1º de agosto de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-8-68

Nº 30816

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MANUEL MORALES, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-8-68

Nº 30807

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "HINOJOSA, TORIBIO - SUCESORIO" (Expte. Nº 38.044/68); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, julio 22 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Sérrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-8-68

Nº 30800

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don FRANCISCO NAVARRO GAROIA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, junio 5 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 14-8-68

Nº 30768

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial de Metán cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ANTONIO OHECA ya sean como herederos o legatarios para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 8.256/68. — Metán, 26 de julio de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30754

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de ASCENCIO o ASECNCIO RODRIGUEZ - Expte. Nº 11.193/67", cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del causante, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, julio 22 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30743

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES VAZQUEZ VDA. DE PRIETO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de julio de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 9-8-68

Nº 30730

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Rogelia Chocobar de Castillo. — Salta, 8 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-7 al 8-8-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30876

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL — BIENES MUEBLES**

El día 9 de agosto de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Prep. Vía Ejec. y Ejec. y Emb. Prev. "SALTA VENTA S.R.L. vs. MORALES CARMEN GIL de", Expte. Nº 35.351/67, remataré Sin Base, los siguientes bienes: Un televisor marca "RIVALD" con mesa rodante; Una máquina de coser marca "VENUS". Los que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de agosto de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 8 y 9-8-68

Nº 30874

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 13 de agosto de 1968, a horas 18, remataré Sin Base un televisor "COLUMBIA" s/n. visible, de 3 pulgadas, color roble con mesa rodante en poder del señor Raúl Gerardo Cornejo, puede verse en Alvarado Nº 135, Dpto. 1, ciudad. La subasta se realizará en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33). Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A. vs. María Eugenia Alderete de Cornejo". Ejecutivo Expediente 19.305/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 8 y 9-8-68

Nº 30873

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de agosto de 1968 a hs. 17.15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base, un compresor marca "Rollator" U.S.A. Nº 286697, sin motor, y una radio "Phillips", verse en Belgrano 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "M.S.A. vs. Roberto Padilla Osinaga" Ejec. Prend. Expte. Nº 6126/61. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 12-8-68

Nº 30872

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de agosto de 1968 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.160 m/n., una radio "Jung" mod. y Nº CV. 343, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "M.S.A. vs. José Donato Jerez". Ejec. Prend. Expte. Nº 17934/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 12-8-68

Nº 30862

Por: MODESTO S. ARIAS

El 27 de agosto de 1968 a horas 18, en calle Mitre 398, remataré con base de \$ 160.000 m/n., igual a 2/3 de su valuación fiscal, el inmueble rural "Santa Elena" ubicado en departamento Santa Victoria de esta provincia, catastro 389, propiedad de Manuel Angel Lucci, con título inscripto a folio 56, asiento 60, Libro 2 de Títulos Bolivianos. Señá: 30%. Comisión a cargo del comprador. Ordena Juez 6ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Belmonte García, José c/Lucci, Manuel Angel - Ejecutivo". Expte. Nº 1603/67. Edictos: en Boletín Oficial y El Intransigente, diez días).

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-8-68

Nº 30861

Por: RAUL MARIO CASALE**JUDICIAL**

El 12 de agosto de 1968, a horas 9.15. En Mitre 398, Ciudad, donde puede verse, remataré Sin Base, una heladera eléctrica "LONGVIE". Ord. señor Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo. A.M.S. vs. G.O.M.F. Expte. Nº 20.425/67" Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 8 y 9-8-68

Nº 30860

Por: MODESTO S. ARIAS**JUDICIAL**

El 12 de agosto de 1968 a horas 9, en Mitre 398, Ciudad, donde puede verse, remataré Sin Base, un piano "FRITZ KUHLA BERLIN" en mal estado. Ord. señor Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Emb. Prev. Prep. Vía Ejec. M.A.S. vs. G. E.H. de P. Expte. 18.594/67". Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 8 y 9-8-68

Nº 30853

Por: EFRAIN RACIOPPI - Tel. 13423

El 23 de agosto 1968, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, local 33), remataré con base de 2/3 partes valuación fiscal o sea de \$ 646.666.66 m/n., una fracción de la finca "San José de Pucará", jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, CATASTRO Nº 3291, de propiedad del demandado, según títulos, indicando dimensión, límites, extensión, etc., reg. a fol. 489, asiento 5 Libro 16 R.I. de Rosario de Lerma. El inmueble de referencia reconoce promesa de venta registrado a fol. 306, asiento 590 del Libro 18 de P. de Ventas a favor de Juan Russo Torcivia, quién ha sido notificado par que haga valer sus derechos. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Kutz, Isaac Elías vs. Lázaro, Clorindo —o— Florindo— Bejarano". Emb. Preventivo y Ejecutivo: Expte. 41.915/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 21-8-68

Nº 30849

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera de 4 puertas - Una Sierra Sin Fin y Una Picadora de Carne

El día 12 de agosto de 1968 a horas 11, en calle 20 de Febrero s/nº casi esquina 9 de Julio de la ciudad de Tartagal, remataré SIN BASE y al mejor postor UNA HELADERA marca SANNA de cuatro puertas; Una sierra de carnicería - SIN FIN marca SUNVAR y una picadora de carne marca PREUMAR, en buen estado de conservación, que se encuentran en el mismo lugar en poder del depositario judicial don Orlando Roca, donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "VARGAS, Raúl vs. FERNANDEZ Basilio Céspedes. Embargo preventivo y ejecutivo. Expte. Nº 10.515/66". Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ANTONIO GARCIA
Martillero Público

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 9-8-68

Nº 30839

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1968 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré con Base: de \$ 53.333 m/n. importe de las dos terceras partes del valor fiscal el inmueble con todo lo plantado, cercado, alambrado, edificado y adherido al suelo cuyos títulos de dominio figuran a nombre de JUAN ANGEL RUEDA e inscriptos a folio 46, asiento 3 del libro 3 de R.I. de San Carlos, que se encuentra ubicado en el partido de San Antonio, Departamento de San Carlos, designado como lote B2 según plano 13; Catastro 436, valor fiscal \$ 62.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia "Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "CASA DIOLI S. R. L. c/RUEDA JUAN ANGEL - Prev. V. E. Expte. Nº 52.697/67. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Edictos 10 días diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300. e) 7 al 21-8-68

Nº 30838

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — Una Balanza "Andina"

El día 9 de agosto de 1968, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta: Remataré: Sin base una Balanza marca "ANDINA" Nº 100009, Semi nueva, buen estado de uso y funcionamiento, en mi poder, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "Prev. vía ejec. I. M. S. vs. Oviedo Emilia y Oviedo Nicolás. Expte. Nº 17887/67. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y En Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 7 y 8-8-68

Nº 30833

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de agosto de 1968 a horas 16 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 20.775 m/n., un receptor marca "Tonomac" Nº 20201, verse en calle Mitre 415. Transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Saicha J. D. vs. Regino Zacarias Rodriguez y Adolfo Ramon Aquino". Ejec. Prend. Expte. Nº 20205/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-68

Nº 30832

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de agosto de 1968 a horas 16.30 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 20.000.— m/n., un lavarropa "Sansur" mod. 4 kgs. Nº 7701. verse en Mitre 415. Transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación. Juicio: "Saicha José D. vs. Barrera Isidro". Ejec. Prend. Expte. Nº 52309/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-68

Nº 30831

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de agosto de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33 remataré Sin Base un automóvil marca "Autoar" mod. 1956 rural motor Nº 640.161, verse en localidad de Pocitos, señor Raúl Sarzur depositario judicial Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Martinez Rubén Juan vs. Tapia Pastor Clemente". Previa Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 19864/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 8-8-68

Nº 30830

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de agosto de 1968 a horas 16.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de \$ 32.130 m/n., una cocina "Volcan", mod. 337 Nº 310009 con una garrafa de 10 kg. verse en Florida 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Saicha José D. vs. Etcheverry Boneo Fernando y Bates Belgrano Héctor". Ejec. Prend. Expte. Nº 19290/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-68

Nº 30777

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

Valiosa Finca en Guachipas

El día 16 de agosto de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia Sta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados Ejecutivo "ARENALES S. A. vs. SOLA JUAN NEPOMUCENO", Expte. Nº 19075/68, remataré con base de Un millón setecientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 1.740.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble rural ubicada en el Dpto. de Guachipas, denominado "FINCA SANTA CLARA", Catastro Nº 223 y que le corresponde a don JUAN NEPOMUCENO SOLA por Título registrado a folio 97, Asiento 1 del Libro 2 R. I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 30 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30771

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación. Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. "FIGUEROA CAMPERO LUIS FERNANDO MARIA vs. BUSTOS JORGE ARGENTINO", Expte. Nº 35435/68, remataré con Base de Doscientos catorce mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 214.400 m/n.) base del Crédito Hipotecario: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en la intersección de las calles Ibazeta y 12 de Octubre que le corresponde al señor JORGE ARGENTINO BUSTOS, por título que se registra a folio 165, Asiento 1 del libro 179 de R. I. de Capital, Catastro Nº 23.661, Sección G, Manzana 16 B, Parcela 16. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Teléfono 17260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 31-7 al 13-8-68

Nº 30770

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Asunto vs. Salomón Chain

Martillero ANDRES ILVENTO — Judicial

Quien por disposición del señor Juez Federal Dr. Don Carlos Alberto López Sanabria, rematará el día 9 de agosto de 1968 a las 11 horas, en el local de la Sucursal del Banco de S. R. de la Nueva Orán, en el juicio seguido vs. Salomón Chain, por cobro de pesos. Expte. Nro. 54.152/63; situado calle C. Pellegrini esq. C.

Egües, lo siguiente: 1 heladera comercial, marca "General Electric" motor Nº 13081-490195 A. V.-45; 1 máquina de escribir, marca "Remington Rand, portátil de 90 espacios; 1 escritorio de madera de 7 cajones y 1 mostrador de cedro de 10 metros de largo con tapa de vidrio, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Chain en Orán, donde podrán ser revisados. Publicación: El Intransigente y Boletín Oficial. Por informes al Banco o al suscrito; Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. - Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 1.400 e) 31-7 al 9-8-68

Nº 30764

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble — Base: \$ 560.000 m/n.

El día 19 de agosto de 1968 a hs. 18, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, importe del crédito hipotecario, una finca rural ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma de esta Provincia, con todo lo en él edificado, plantado y cercado, denominada "La Pérdida", compuesta de los siguientes inmuebles que forman uno solo; a) Dos lotes de terreno con superficie de cinco hectáreas cada uno, comprendida las dos fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Miguel Suárez; Sud, Este y Oeste, con propiedad de Ricardo y Elisa Romer. b) Dos fracciones de terreno, comprendida la primera fracción de 830 mts. en su costado Norte, 910,30 mts. en su costado Sud, 293,10 mts. en su costado Este, y 170 mts. al Oeste, limitando: Norte y Oeste, propiedad de Alberto Paz Martearena; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer; y al Este, con la fracción de los demandados y de Bonifacio Suárez. Segunda fracción, de forma irregular y contigua a la anterior, con los límites y extensión que le dan sus títulos registrados a folios 370 y 104, asientos 9 y 9 de los Libros 8 y 13 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastros Nros. 466, 237 y 493. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en autos "Pijuan Rubies, Pedro vs. Llaneras, Antonio y Llaneras, Bartolomé. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 1078/67. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-68

Nº 30758

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad
calle Deán Funes Nº 1213/1215 - Base \$ 644.800

El día 14 de agosto de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181, Dpto. "A", de esta ciudad, remataré con la base de \$ 644.800 m/n. (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), importe del préstamo hipotecario en primer término, el inmueble ubicado, en esta ciudad, con frente a la calle Deán Funes y señalado con el número 1213/1215 de la mencionada arteria; y con extensión de 7,12

m. de frente por 41,23 m. de fondo en su lado sud y 31,27 m. en su lado norte; y de propiedad de la deudora doña Beatriz Rivera según títulos inscriptos al folio 9, asiento 5, libro 32 del R. I. de la Capital, Nomenclatura catastral: Partida Nº 14.910. Cincunscripción Ira. Sec. B. Manzana: 17, Parcela: 8, Catastro Nº 14.910. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. Juicio: "Cufre de Ocampo, Beatriz vs. Rivera, Beatriz". Ejec. Hipot. Expte. Nro. 51.910/66. En el acto del remate el 30 por ciento de seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 230.— e). 30-7 al 12-8-68

Nº 30744

Por: ERNESTO V. SOLA.
JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Exmo. señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, Ordinario "VILCA WENCES vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Expte. Nro. 5427/68, remataré con base de Cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 5.266.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma, que le corresponde a Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima, por Título Inscripcto a Folio 453; Asiento 9 del Libro 15 de R. I. de Rosario de Lerma, Manzana. 8, Parcela 13, Sección B, Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp: \$ 2.300 e). 29-7 al 9-8-68

Nº 30739

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 14 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro remataré con la base de \$ 400.000 m/n., un inmueble ubicado en Avda. San Martín Nº 1024 entre calles Jujuy y Arenales, ciudad. Según título que le corresponde al demandado inscripta a folio Nº 71, asiento 1 del Libro 121 R. I. Capital, Catastro Nº 23882, Sección E, Manzana 21, Parcela 13 (14). Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación: Juicio "Slodky Selma vs. Iannello Lorenzo". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 53424/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial 5 días diario Norte y 5 días El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30735

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 16 de agosto de 1968, a horas 18 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 64.000 m/n., un inmueble en la

calle Coronel Vidt entre las calles Delfín Huer-go y Carlos del Castillo, ciudad; inscripta a folio 195, asiento 1 del libro 296 de R. I. Capital, Catastro 35229. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación. Juicio "Lima Atilia Domínguez de vs. Elio o Tomás Elio Báez". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 42182/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

Nº 30734

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de agosto de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de \$ 266.667 m/n. o sea la 2/3 partes de la avaluación fiscal, un inmueble ubicado en calle José E. Uriburu esq. Irigoyen, ciudad, Catastro 20504, Sección C, Manzana 34, Parcela 1, le corresponde a Yolanda García por título inscripto a folio 479, Asiento 1 del Libro 219 de R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio caratulado "Codisa S. A. vs. Yolanda García y Rubén Altamirano". Ejec. Prend. Expte. Nº 41991/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-7 al 8-8-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30846

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio "PAZ Julio A. c/ Simón Echeverría, Ordinario Posesión Treintañal". Expte. 9529/65 cita y emplaza a doña VICENTA OHAVARRIA y a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble cuyo dominio consta a folio 149 asiento 211 libro "B" de títulos Orán, a hacerlos valer en juicio bajo apercibimiento de nombrales Defensor, si no lo hacen dentro del término de 10 días. — S. Ramón de la N. Orán, Julio 25 de 1968. — Esc. ERNESTO DAUD, Secretario.

Imp. \$ \$ 2.700 e) 7 al 21-8-68

CITACION A JUICIO

Nº 30866

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días, a Raúl Gutiérrez y a Estela Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Mateo Guanca y Bianca Lidia Abad solicitan la adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez". Expte. Nº 18.928/68. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Secretaría, Salta, junio 3 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagar-naga, Secretario.

Imp: \$ 1.400 e) 8. al 22-8-68

Nº 30811

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación en los autos: "Jackow, Nicolás y Luisa. Carcu de Jackow s/

Adopción de la menor Meregilda Maldonado, cita por edictos que se publicarán por diez días a doña VICTORIA G. MALDONADO, para que dentro del término de nueve días de la última publicación haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Salta, 26 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-8-68

Nº 30806

El Juez en lo Civil y Comercial 6a. Nominación CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a los señores SAIRA DEL TRANSITO RUIZ DE NAVARRO Y PEDRO SERAFIN NAVARRO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de ADOPCIÓN de su hijo menor JULIO NICOLAS NAVARRO solicitada por Dominga Guadalupe González Viuda de Méndez en Expte. 2282/68, bajo apercibimiento de designárseles como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 24 de 1968. — ROBERTO FRIAS, Juez.

Sin cargo

e) 2 al 16-8-68

Nº 30785

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos: "Sandoval, Miguel Gerardo vs. Sandoval Carmen Palacio de, - Ordinario Divorcio y Separación de Bienes", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-8-68

Nº 30741

El juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: "José Manuel Roldán solicita, adopción del menor Jorge Kloster" Expte. Nro. 18.927/68. Cita por diez días a Dn. Jorge Kloster (padre) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 1 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-7 al 9-8-68

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 30823

A los fines de la Ley Nº 11.867 se comunica que la firma Francisco Reynaldo Puertas, con negocio de Ramos Generales, Ganadería y Agricultura, con domicilio y asiento principal de sus actividades en "Finca Santa Rosa - Departamento Rivadavia - Banda Sud - Provincia de Salta, se transformará en "PUERTAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA" que se hará cargo de la totalidad del Activo y Pasivo y será la continuadora de los negocios de Francisco Reynaldo Puertas. Domicilio legal de las partes: Escribanía Sra. Stella Figueroa de Lavín, calle Córdoba Nº 82 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-8-68

AVISO COMERCIAL

Nº 30826

STRACHAN YAÑEZ S. A. C.

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores Accionistas de Strachan Yañez S. A. C. que a partir del 12 de agosto de 1968, en la sede Social, Balcarce 428/38, Salta, se abonará el Dividendo del 66,37% hasta la acción Nº 10.741 y 8,90% desde la acción Nº 10.742 al 13868, en acciones preferidas, contra entrega del cupón Nº 3, las fracciones menores de \$ 1.000 se abonarán en efectivo. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-8-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30852

CONVOCATORIA

Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a horas 21.30 en el local de la Cámara de Paz Letrada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Ba-

lance General correspondiente al ejercicio anual 1967-1968;

2. Elección de miembros del Consejo Directivo y del Organismo de Fiscalización para el período 1968-1969 y designación de dos socios para firmar el acta.

Salta, 6 de agosto de 1968.

Dr. Humberto Alias D'Abate, Presidente. —
Dr. Roberto Frias, Secretario General.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-8-68

Nº 30802

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1968, a horas 17 en el local social de Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de la redacción del Artículo 34 del Título VI, de los Estatutos Sociales, en lo referente a formación del Fondo de Reserva Legal.

Modificación del Artículo 39 - Título VIII, de los Estatutos Sociales, en lo referente a los cargos de Directorio.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Nº 30801

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

LERMA S A C I F I M A

De acuerdo con las prescripciones legales y Estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1968, a horas 17 en el local Social de Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y cuadros anexos. Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.

2º Consideración de honorarios Directorio y gratificaciones al personal.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

El Directorio

31 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 14-8-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30856

Salta, mayo 28 de 1968

CONDOMINIO - PRECIO POR EL USO DEL INMUEBLE.

Para que uno de los condóminos esté obligado a pagar un alquiler o precio en concepto de uso, de la finca en condominio, es necesario que los otros condóminos hayan expresado oportunamente su voluntad en tal sentido, sea conviniendo un precio, sea mediante oposición al uso no retribuido.

Nº 1196. — CAM. PAZ LETRADA - Sala 2da. 28-5-68. Expte. Nº 353/67 - Rodríguez vs. Rodríguez - Cobro de pesos.

Fallos: 1968, págs. 150/153 - Dres. Pérez y Amérisse.

CONSIDERANDO:

Relatando los pormenores de la instancia que vinieron a presentar, los actores dijeron: "que el demandado desde el año 1943 estuvo ocupando las tierras que nos pertenecían por herencia de nuestra extinta madre doña Lucinda Moya de Rodríguez ubicada en el partido de Los Los, Departamento de Chicoana usufructuando en provecho propio y exclusivo dichas tierras que eran dedicadas al cultivo de tabaco especialmente, razón por la cual venimos a entablar esta demanda por cobro de la suma de catorce mil pesos, importe correspondiente al beneficio obtenido en perjuicio de los presentantes, Germán Emilio Rodríguez y Rosario Francisca de Vázquez y la suma de diez mil pesos por concepto del precio de una estufa y un galpón de propiedad de la presentante Bonifacia Rodríguez de Pistán, que el demandado desarmó y sacó de mi pertenencia en provecho propio". Tales son los únicos antece-

dentes proporcionados como abono de la demanda y fueron enunciados así; sin pausas gramaticales, ni mención del Derecho que pudiera amparar las dos pretensiones deducidas. Déficit técnico cabalmente advertido también en los considerandos del fallo cuestionado; porque esa forma no respeta las indicaciones del Cód. Ptos. C. y C. en su artículo 81.

El juez de Primera Instancia, compaginando esta lacónica presentación con los elementos agregados al expediente, pudo establecer que: "Conforme la declaratoria de herederos que consta en el testimonio de fojas 10 vta., tanto los actores como el demandado son hermanos entre sí. De las hijuelas agregadas a juicio, resulta que el inmueble permaneció indiviso desde el fallecimiento de doña Lucinda Moya de Rodríguez (ocurrido en el año 1935), y que recién con la partición y adjudicación que constan en las mismas hijuelas presentadas por los accionantes, les tocó a cada heredero un lote de los siete que fue dividido el inmueble, hecho esté que ocurrió en setiembre de 1957. De esta manera, durante el término que señala la demanda, hubo un condominio entre todos los herederos, siendo cuatro de ellos los ahora litigantes en este juicio".

Evaluable esos hechos, tan claramente revelados en la síntesis, rechaza esta acción aplicando los artículos 2684, 2673 y 2676 del C.C.; dispositivos ya alcanzados por la jurisprudencia al decir que: "Para que uno de los condóminos esté obligado a pagar un alquiler o una cantidad determinada en concepto de uso de la finca en condominio, es necesario que los otros condóminos hayan expresado oportunamente su voluntad en tal sentido, sea conviniendo un precio, sea mediante oposición al uso no retribuido" (Conf. los precedentes citados en el fallo de fs. 85-87).

Y en lo relativo a la demanda intentada por Bonifacia Rodríguez de Pistán, dijo: "La accio-

nante debió probar en primer término el derecho de dominio sobre los objetos reclamados, como asimismo la naturaleza jurídica de ellos (si eran inmuebles por accesión o construcciones precarias), o por lo menos que esos bienes fueron recibidos por la sucesión de su madre, lo que de ninguna manera surge de los títulos agregados en autos (hijuelas de fs. 10 a fs. 36); menos acreditó ni intentó hacerlo respecto al precio, o por lo menos, en qué consistían, cual era la materia utilizada...". Así que tampoco concedé esta petición.

La memoria del apelante (fs. 96-97), dejó olvidado el reclamo vinculado con la estufa y el galpón. Reflexión que interesa para dejar establecido que el Tribunal no puede abrir juicio acerca de lo resuelto en este caso; porque su conocimiento queda limitado a "las cuestiones que el apelante sometió a su consideración al expresar agravios; salvo respecto a las cuestiones accesorias, como la imposición de costas e intereses moratorios, implícitamente sometidos a su decisión en virtud del recurso respecto a la condena principal" (J.A. 1946 -I-, pág. 59).

* En tanto que como agravio por la denegatoria de la demanda que persiguió cobrar el uso del condominio sucesorio, dice que el "a-quo" debió tener en cuenta el art. 2707 del C.C.

La cita parece hecha al azar. Y no pudo aplicarse nunca; si se considera que no ha sido mencionada ni probada la decisión de los interesados de explotar la cosa común por el sistema de administración, dándola en alquiler o arrendamiento (art. 2699 C.C.), ni que hubieran exigido para sí un derecho igual de uso y goce. Dentro de ese orden de supuestos, recordamos, como simple complemento de los precedentes anotados en la sentencia, un fallo citado por Salvat (Dr. Reales -III-, págs. 29-30), recopilado en L.L., t. 3, pág. 323, que resolvió: "Habiéndose realizado dicho uso de acuerdo con el destino que tenía la cosa común en vida del causante y sin haberse exteriorizado oposición alguna, luego de desaparecido aquél, los otros condóminos no pueden exigir el pago de un alquiler después de haber consentido con su silencio, durante varios años el uso de la finca en esas condiciones, por los demás herederos, máxime cuando con anterioridad no reclamaron para sí un derecho igual de uso y goce, ni exigieron tampoco que la propiedad fuera puesta en arrendamiento". En este supuesto "son también inaplicables las disposiciones de los artículos 2691 y 2707 que sólo obligan a la devolución de los frutos, cuando la cosa en condominio ha sido dada en alquiler y es sólo de los condóminos el que ha percibido los alquileres" (Op. cit., pág. 30, nota e). De cualquier manera, frente a los hechos realmente sucedidos, el objetivo de los pretendidos tiende a obtener el reparto de frutos de la cosa común, sino de los beneficios logrados por el esfuerzo personal de un sólo condómino. Insólita postura que no puede ampararse judicialmente pues sería lo mismo que legalizar el enriquecimiento sin causa.

Sin perjuicio de lo expresado, para desautorizar cualquier agravio de los apelantes, bastaba con tener presente que es incompatible con la seriedad de los recursos, sostener al mismo tiempo y con igual grado de afirmación, que el fallo debe revocarse para hacer lugar a la demanda "o en su caso" declararlo nulo (fs. 97), porque ambas hipótesis resultan procesalmente con-

tradictorias entre sí. Mientras que el recurso de nulidad se funda en falsedades e inexactitudes impropias de la meditación que debe presidir la actuación profesional. Porque no es verdad que "el Inferior" haya dejado de considerar la prueba; si es precisamente que, por referencia a los testimonios de hijuelas fs. 10-36) y de las partidas de nacimiento (fs. 37-39), determinó la duración del condominio y el vínculo entre los litigantes. Sin acaso omitió el análisis de algún otro elemento aportado, ello tampoco causa la nulidad de la sentencia; puesto que no está obligado a considerar sino la prueba que estime pertinente para decidir el pleito (J.A. 1963 -IV-, pág. 13 Nº 208). Ni las conclusiones adversas a las pretensiones de los demandantes pueden servir de abono contra la formalidad del pronunciamiento; dado que si contuviera errores de apreciación, los agravios pudieran repararse mediante la apelación (J.A. 1963 -III-, pág. 336, -IV- pág. 586; -V-, pág. 597; -VI-, pág. 6, Nº 58; 1964 -I-, pág. 86; -III-, pág. 3, Nº 11). Finalmente, no es exacto que resolviera el juicio "como cuestión de puro derecho". Por una parte, no consta en el proceso un decreto de tono semejante; y por otra, la recepción de la causa a prueba, es la mejor expresión para demostrar a los recurrentes bajo este aspecto (arg. arts. 113 y 222 del Cód. Plos. C. y C.).

De todo esto, sólo cabe lamentar "que se traigan y ventilen ante los estrados tribunálicos situaciones que, como la presente, tendrían que hallar adecuada solución en el marco de respeto, tolerancia mutua y desinterés que debiera presidir las relaciones de familia" (De un pensamiento formulado en J.A. 1965 -V-, pág. 390).

Que por tanto,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

DESESTIMA los recursos de nulidad y CONFIRMA, con costas, la sentencia apelada. Al efecto, regula en la suma de \$ 3.000 m/n. los honorarios del doctor Horacio F. Bravo Herrera y de \$ 1.500 m/n. los del doctor Vicente Navarrete (art. 13 D-L 324-63).

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje. Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amérisse. — Es copia: JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 8-8-68

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las ediciones Nros. 8115 y 8116, de fecha 2 y 5 de agosto de 1968, en las páginas Nros. 3680 y 3702 Remate Judicial boleta Nº 30814 y Licitación Pública de Venta boleta Nº 30818, donde dice: importe \$ 2.300 y \$ 1.440 debe decir: \$ 1.400 y \$ 1.460 respectivamente.

LA DIRECCION

Salta, 7 de agosto de 1968

e) 8-8-68.

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION